

CONSTANCIA SECRETARIAL. Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho memorial de la entidad financiera **BANCO DE OCCIDENTE** atendiendo el oficio del 23 de octubre de 2020 Nro.1645 informando la manera de proceder frente al ejecutado con observación Nro. 27 la cual indica que esta entidad solo le dará trámite al oficio en referencia con firma original y por lo tanto no procede con lo escrito en dicho documento hasta no presentar el original con firma.

Igualmente, el Instituto Municipal de Tránsito de Ricaurte, Cundinamarca, atendiendo el Oficio Nro. 1644 de 23 de octubre de 2020 donde se decretaba el embargo y secuestro del vehículo de propiedad del demandando, indica que el mencionado vehículo de placas SYT887 no reposa en la base de datos de dicho organismo de tránsito y por tal motivo no puede radicar la cautela que se ordena en el oficio.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandando : MAURICIO ALBERTO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Radicado Proceso : No. 17001-31-03-002-2019-00269-00

Auto de Sustanciación: 472-2021

Vista la constancia secretarial que antecede, memorial de la entidad financiera **BANCO DE OCCIDENTE** atendiendo el oficio del 23 de octubre de 2020 Nro.1645 informando la manera de proceder frente al ejecutado con observación Nro. 27 la cual indica que esta entidad solo le dará trámite al oficio en referencia con firma original y por lo tanto no procede con lo escrito en dicho documento hasta no presentar el original con firma.

Igualmente, el Instituto Municipal de Tránsito de Ricaurte, Cundinamarca, atendiendo el Oficio Nro. 1644 de 23 de octubre de 2020 donde se decretaba el embargo y secuestro del vehículo de propiedad del demandando, indica que el mencionado vehículo de placas SYT887 no reposa en la base de datos de dicho organismo de tránsito y por tal motivo no puede radicar la cautela que se ordena en el oficio.

Se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos en mención, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y que los mismos sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>Estado No. 044 del 22 de junio de 2021</p>  <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO</p> <p>Secretaria</p>
--